



CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso **EJECUTIVO** con radicación 631304003002-**2021-00112**-00, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy dos (2) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Dos (2) de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO: 63130400300220210011200 dte BANCOLOMBIA S.A. DDO MARCO ANTONIO JIMENEZ
CC 93363172

GREGORIO JARAMILLO <gregoriojaramillo1@hotmail.com>

Lun 31/07/2023 3:59 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindio - Calarca <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (300 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION 2021-112.pdf;

Buenas tardes señores Juzgado Segundo Civil Mpal de Calarcá, me permito enviar adjunto memorial a fin de que le sea dado por parte del despacho el respectivo trámite. Quedo atento, muchas gracias.

Así mismo me permito solicitar me sea enviado un link del expediente digital del proceso, en la medida de lo posible que no expire

Atentamente,

Oficina Gregorio Jaramillo Jaramillo
Abogado Externo
Tel.: 3103900587
Pereira

GREGORIO JARAMILLO JARAMILLO

- ABOGADO TITULADO -

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO.

E. S. D.

REF: Ejecutivo N° 2021-112

DTE: BANCOLOMBIA S.A. (CESIONARIA REINTEGRA)

DDO: MARCO ANTONIO JIMENEZ CABRERA.

GREGORIO JARAMILLO JARAMILLO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de procurador judicial de la entidad cesionaria, a usted comedidamente manifiesto:

Que someto a su consideración la liquidación actualizada del crédito judicializado en el proceso de la referencia, liquidación realizada por parte de la entidad cesionaria financiera que represento.

Atentamente,



GREGORIO JARAMILLO JARAMILLO
C.C. NO 4.538.258 DE QUINCHÍA RDA.
T.P. NO 36443-D2 DEL C.S.J

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD CALARCÁ QUINDÍO							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2017							
PROCESO DE PAUTONOMO R26 CONTRA:							
MARCO ANTONIO JIMENEZ CABRERA CC.93.363.172							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
13/04/2022	30/04/2022	28,58%	28,58%	18	18.842.536,00	235.042,46	235.042,46
01/05/2022	31/05/2022	29,57%	29,57%	31	18.842.536,00	419.160,12	654.202,58
01/06/2022	30/06/2022	30,60%	30,60%	30	18.842.536,00	418.024,88	1.072.227,46
01/07/2022	31/07/2022	31,92%	31,92%	31	18.842.536,00	448.587,35	1.520.814,81
01/08/2022	31/08/2022	33,32%	33,32%	31	18.842.536,00	465.891,25	1.986.706,05
01/09/2022	30/09/2022	35,25%	35,25%	30	18.842.536,00	473.489,04	2.460.195,10
01/10/2022	31/10/2022	36,92%	36,92%	31	18.842.536,00	509.634,98	2.969.830,07
01/11/2022	30/11/2022	38,67%	38,67%	30	18.842.536,00	513.175,91	3.483.005,98
01/12/2022	31/12/2022	41,46%	41,46%	31	18.842.536,00	563.324,13	4.046.330,12
01/01/2023	31/01/2023	43,26%	43,26%	31	18.842.536,00	584.175,05	4.630.505,17
01/02/2023	28/02/2023	45,27%	45,27%	28	18.842.536,00	547.572,87	5.178.078,04
01/03/2023	31/03/2023	46,26%	46,26%	31	18.842.536,00	618.399,67	5.796.477,71
01/04/2023	30/04/2023	47,09%	47,09%	30	18.842.536,00	607.182,10	6.403.659,81
01/05/2023	31/05/2023	45,41%	45,41%	31	18.842.536,00	608.768,40	7.012.428,21
01/06/2023	30/06/2023	44,64%	44,64%	30	18.842.536,00	580.349,23	7.592.777,44
01/07/2023	15/07/2023	44,00%	44,00%	15	18.842.536,00	284.487,93	7.877.265,37
TOTAL					18.842.536,00		7.877.265,37

Fecha Saldo	15/07/23
--------------------	-----------------

CONCEPTO	PESOS
Capital	18.842.536,00
Intereses de Mora del 27/04/2021 al 12/04/2022	3.430.141,78
Intereses de Mora	7.877.265,37
TOTAL	30.149.943,15

Elaboró: Yudy Mora

Bogotá D.C, 28 julio 2023

PQR 427596

Señor(a):

Atn. Oficina Gregorio Jaramillo Jaramillo

gregoriojaramillo1@hotmail.com

Pereira

**ASUNTO: SOLICITUD LIQUIDACION MANDAMIENTO DE PAGO
Marco Antonio Jiménez Cabrera, CEDULA CIUDADANIA 93363172
PAGARE DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2017**

En atención a su solicitud, me permito adjuntar la liquidación judicial según el artículo 521 del C. de P.C., modificado por el artículo 446 del C.G.P. del pagaré en la referencia de este comunicado, para el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD CALARCÁ QUINDÍO.**

Allí se especifica la fecha de corte, el número de días transcurridos para cada período, capital, intereses de mora y acumulado de intereses; como se indica en el Mandamiento de Pago del 15/06/2021 y sentencia del 04/11/2021.

Los intereses de mora se liquidaron con la tasa máxima legal mensual vigente permitida por la ley para cada período y establecida en el mandamiento de pago.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Viviana García Florez".

Viviana García Florez
7/28/2023 7:00:32 PM

Directora De Operaciones

Elaboró: Yudy Angelica Mora Daza